



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 222-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación bifamiliar en un (1) piso, radicado No.23001-1-24-0179**. Expedida a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**10774535**, actuando en calidad de apoderado especial de **OSCAR ANTONIO CANTILLO PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.854.696**, y **ALEXANDRA MARIA ARRIETA ESPITIA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**26.201.533**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE LUIS GARCES DE LA ESPRIELLA**

Curaduría Urbana  
Primero de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIÁZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara/Secretaría General